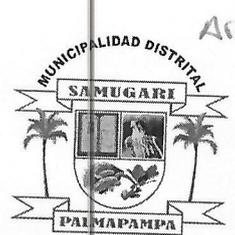




Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Archivo

Resolución de Alcaldía N° 0018-2024-MDS /A

Samugari, 25 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 008-2024-MDS-OPP/PGE de 24.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, acorde al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, conforme al artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados por Ley; y estas se tramitan a través del MEF, según modelos aprobados, según sea el caso; y que la aprobación de la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del citado Decreto Legislativo N° 1440, precisa que "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, de igual modo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, mediante resolución direccional de la mencionada Dirección General;

Que, la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se dispuso la publicación de los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, el referido anexo, dispone que la Municipalidad Distrital de Miraflores está sujeta a una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por S/. 272,546.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles);





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 008-2024-MDS-OPP/PGE de 24.01.2024, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la estimación de Recursos Determinados de Incremento/Disminución del presente Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Samugari, indicando que la misma obedece a que en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se establece que la Municipalidad Distrital de Samugari está sujeta a una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por S/. 272,546.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles); asimismo señala que la modificación en cuestión, debe ser aprobada a través de la emisión de la resolución de alcaldía respectiva, sustentándose la misma en la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" mediante Crédito Suplementario, conforme detalle siguiente:

REDUCCION DE PRESUPUESTO - 2024			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACION	REDUCCION RD N°031-2023-EF/50.01	TOTAL
00. RECURSOS ORDINARIOS	1,437,728.00	0.00	1,437,728.00
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,531,573.00	0.00	3,531,573.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	24,246.00	0.00	24,246.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	269,212.00	0.00	269,212.00
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,062,934.00	0.00	1,062,934.00
18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,521,170.00	272,546.00	2,248,624.00
TOTAL	8,846,863.00	272,546.00	8,574,317.00

Que, mediante Proveído S/N. de 25.01.2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional por la estimación de Recursos Determinados de Incremento/Disminución del presente Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Samugari, la cual está sujeta a una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por S/. 272,546.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Reducción	
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias
Monto	: S/ 272,546.00
Categoría Presupuestal	: 0138 Reducción del costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Actividad/obra	: Creación de Camino Vecinal de Paria a Ccuquincancho en el Centro Poblado de Rayama del Distrito de Samugari - La Mar - Ayacucho
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/ 272,546.00
Total de Gasto S/ 272,546.00	

Artículo Segundo. - PRECISAR que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" vía Crédito Suplementario.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, según lo que corresponda a cada una de acuerdo con sus competencias.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.gob.pe/munisamugari)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

YCO/elm
Distribución:
- GM
- OPP
- Archivado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE